

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0007195

Asunto: Solicitud de patente para: DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

Solicitante: IPCO 2012 LIMITED

Fecha de solicitud: 18 de julio de 2017

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **963**, notificado el 02 de febrero de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 9 reivindicaciones, en donde se eliminó la expresión *“que permite el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por el mensaje de solicitud de transacción definido”* de las Reivindicaciones 1 y 6.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En respuesta a la objeción elevada acerca de la falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud, vale la pena resaltar que contrario a la opinión del Examinador, la expresión objetada corresponde a un resultado a alcanzar ya que describe el resultado

asociado a la generación de un resumen de transacción y dicho resultado puede ser incluido en una reivindicación siempre y cuando esta contenga las características esenciales de la invención reclamada, como sucede en presente caso.

Sin embargo, en ánimos de facilitar el trámite de la presente solicitud, el Solicitante ha eliminado las expresiones objetadas de las Reivindicaciones 1 y 6. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

No	Documento	Titulo	Fecha de publicación
D1	US 2002/143756	<i>“Data processing system, accounting system, and data processsing system operating method”</i>	03 de octubre de 2002
D2	US2007/061379	<i>“Method and apparatus for sequencing transactions globally in a distributed database cluster”</i>	15 de marzo de 2007

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la presente invención carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador debido a lo siguiente:

En primer lugar, quisiera señalar que la Reivindicación 1 de la presente invención se refiere a un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:

dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera, y

una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores, la base de datos agrupada comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) cada una configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción, en donde después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido.

Teniendo claro el alcance de la materia reclamada, con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía de la SIC sobre el método problema-solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

Con el ánimo de hacer una comparación directa con las conclusiones a las que llega el Examinador, considero a D1 como el arte previo más cercano a la presente invención, el cual divulga un sistema de procesamiento de datos o sistema de contabilidad en una institución financiera que comprende un sistema principal **50** para realizar un proceso durante un modo de día (primer modo) y un subsistema **60** para realizar un proceso durante un modo de noche (segundo modo). El sistema además comprende un base de datos principal **10** para almacenar datos de un proceso realizado por el sistema principal **50** en el modo de día y una base de datos secundaria **70** para almacenar los datos de un proceso realizado por el subsistema **60** durante el modo de noche (párrafos [0051]-[0052]). Para intercambiar datos entre el sistema principal **50** y el subsistema **60**, la transmisión de datos se realiza de manera **asincrónica** mediante una red de datos (párrafo [0056]).

Sin embargo, contario a la opinión del Examinador, D1 no solo difiere de la presente invención en que la base de datos, después de que la transacción ha terminado, genera un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción, sino que D1 tampoco divulga un sistema que comprenda una base de datos agrupada que comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas. Tal y como se menciona

en la acción oficial y al menos en los párrafos [0056] y [0098] de D1, el intercambio de datos entre el par de sistema principal **50** y la base de datos principal **10** y el par de subsistema **60** y base de datos secundaria **70** se realiza de manera **asincrónica**.

Asimismo, vale la pena señalar que D1 no divulga que cada una de las unidades de almacenamiento se encuentre configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción. Contrario a la opinión del Examinador, el párrafo [0007] de D1, en donde supuestamente se divulga dicha característica, corresponde a la descripción **del estado de la técnica** y no a la descripción del desarrollo divulgado por D1. De hecho, el párrafo [0009] de D1 señala que a pesar de que la base de datos o el sistema completo puede ser duplicado para su mantenimiento, proporcionar sistemas redundantes requeriría de costos enormes. Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia no estaría motivada por D1 a proporcionar dicho tipo de base de datos.

Tal y como se señala en el oficio, el efecto técnico asociado a las anteriores diferencias es el de aumentar la resiliencia del sistema a fallas de elementos. En el evento de un fallo de un conmutador, las transacciones serán procesadas por otro sin afectar el funcionamiento del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: *“¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”*¹. En el presente caso, el problema técnico podría ser planteado así: ¿Cómo modificar el sistema de D1 para mejorar su resiliencia ante la falla de alguno de sus elementos?

Al analizar si una persona medianamente versada en la materia podría solucionar el problema técnico mencionado, basada en lo divulgado en el arte previo citado, es necesario resaltar que ninguno de los documentos D1 o D2 enseña o incluso sugiere las características técnicas específicas del dispositivo o método reclamado en la presente invención.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», 2014, sec. 2.13.5.1.

En particular, D1 no divulga que i) la base de datos genere un registro de resumen de transacción en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido luego que la transacción se completa; ii) un sistema que comprenda una base de datos agrupada que a su vez comprenda dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas; y iii) que cada una de las unidades de almacenamiento sincronizadas este configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción.

En cuanto a D2 como documento complementario, este divulga un sistema y método para recibir, rastrear y distribuir transacciones a al menos dos colas de replicación a través de una red. El sistema utiliza una cola global y un secuenciador para realizar copias de las transacciones en las colas de replicación.

Sin embargo, tal y como se señala en la acción oficial, D2 no enseña o incluso sugiere un dispositivo que comprende una base de datos agrupada que comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) como se reclama en la Reivindicación 1.

Así las cosas, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando “(...) *en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva*”.² En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

Es posible entonces afirmar que una persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, sumado al hecho que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que la presente invención reviste de nivel inventivo.

² Guía de la SIC. Sección 2.13.5.1

Los argumentos para la Reivindicación independiente 1 se aplican también *mutatis mutandis* a la Reivindicación independiente 6 que contiene las características esenciales diferenciadoras. Adicionalmente, todas las reivindicaciones restantes son dependientes de las Reivindicaciones 1 y 6 y, por ende, las reivindicaciones dependientes también se revisten de nivel inventivo al contener todas las características esenciales.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 9 reivindicaciones;
2. Pago por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-23631-0841-0002-4

CYD\CYD\ID-308091\WPC23631

No. M-2021-308091\CYD